

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00118-00
Proceso	Ejecutivo Continuación
Demandante	José Luis Yarpaz Morales
Demandado	Hugo Bayardo Lalinde Echeverry
Providencia	Auto Sustanciación No. 517
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escritos, las entidades Banco de Bogotá, Alianza SA, Banco de Occidente, Banco Pichincha y Banco Davivienda, informan al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades Banco de Bogotá, Alianza SA, Banco de Occidente, Banco Pichincha y Banco Davivienda, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __109__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario